



**RESOLUCIÓN No. 001-24**  
(16 de febrero de 2024)

Por medio del cual se elige a los representantes de estudiantes ante Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contable, Consejo de Facultad de Ciencias de la Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Consejo de Facultad de Ciencias Sociales de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.

**LA Rectora de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre en uso de sus facultades legales y estatutarias, y**

Que, el Acuerdo No. 004-15, en su artículo 10, dispone que, perderán la representación estudiantil aquellos estudiantes que, “No se encuentre matriculado en la institución”.

Que, los representantes de estudiantes ante Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contable, Consejo de Facultad de Ciencias de la Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Consejo de Facultad de Ciencias Sociales de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, perdieron representación, ya que no se encuentran matriculados financiera y académicamente a la institución en el 2024-1, por lo cual perdieron la calidad de estudiantes.

Que, el Acuerdo No. 004-15, en su artículo 12, establece que, “*Cuando la representación quede vacante por cualquiera de las circunstancias anotadas en el Artículo 10 y 11 del presente Acuerdo, los Decanos presentaran a Rectoría una terna de postulados por facultad para ser representantes ante los diferentes estamentos, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en este Acuerdo y el Rector podrá designar al profesor y al estudiante para que finalice el período*”

Que fundamentados en el Acuerdo No. 004-15 en su artículo 12, los Decanos de la las Facultades, presentaron Terna para la elección del representante de los estudiantes ante Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contable, Consejo de Facultad de Ciencias de la Ingeniería, Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Consejo de Facultad de Ciencias Sociales de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre.

En mérito de lo expuesto,





## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Elegir como representante de los estudiantes ante el Consejo Superior a:

Nombre y Apellidos	Calidad de Representación
MARIA ALEJANDRA SANTAMARIA MORENO	Principal
LUZ KARINA HERNANDEZ CAMARGO	Suplente

**ARTICULO SEGUNDO.** Elegir como representante de los estudiantes ante el Consejo Académico a:

Nombre y Apellidos	Calidad de Representación
JESUS DAVID ARRIETA VERGARA	Principal
KAROL JULIANA FAJARDO LOPEZ	Suplente

**ARTICULO TERCERO.** Elegir como representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contable a:

Nombre y Apellidos	Calidad de Representación
RUTH ESTHER OVIEDO LIDUEÑAS	Principal
YEFFITH ZAPATA LARA	Suplente



**ARTICULO CUARTO.** Elegir como representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Ingeniería, a:

Nombre y Apellidos	Calidad de Representación
LUCY TATIANA ARGUELLO LEGUIA	Principal
LINA SEQUEDA MARTINEZ	Suplente

**ARTICULO QUINTO.** Elegir como representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, a:

Nombre y Apellidos	Calidad de Representación
LEONARDO MARTINEZ RENDON	Principal
ELLEN MARÍA ACOSTA GÓMEZ	Suplente

**ARTICULO SEXTO.** Elegir como representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, a:

Nombre y Apellidos	Calidad de Representación
DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ BELEÑO	Principal
CARLOS JAVIER CUELLO QUEVEDO	Suplente

**ARTICULO SEPTIMO.** El periodo de representación inicia el 16 de febrero de 2024 y finalizará una vez realizada las elecciones de representante de estudiantes de los diferentes órganos cuerpos colegiados para el periodo 2024-2026.



**Antonio José de Sucre**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

**Parágrafo.** Los estudiantes elegidos por terna, podrán inscribirse en las Elecciones a Representantes de Estudiantes para el mismo cuerpo colegial o a cualquier otro.

**ARTICULO OCTAVO.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo – Sucre a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024

**SONIA PERALTA DIAZ**  
Rectora

